

CURRICULUM VITAE

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'SR'.



RUVI MEZA CABILLAS

Ingeniero Zootecnista


RESUMEN


Ingeniero Zootecnista de la UNALM, con experiencia en cuidado y preparación de dietas de fauna silvestre en cautiverio, asimismo, en conducción de bioterio con roedores y análisis químico de alimentos destinados al consumo animal. Cuento con especialización en gestión pública de fauna silvestre y en gerencia de proyectos y calidad.

Me considero una persona proactiva, entusiasta y trabajadora, con predisposición de aprender y comodidad en trabajo bajo presión.

DATOS DE CONTACTO

 Av. Horacio Urteaga N°1831 - Jesús María

 Mc.ruvi.d10@gmail.com

 984 380 466

MIS REFERENCIAS

Ing. Michael Tello Huaranga

Parque Zoológico Huachipa
Consortio Ecolatina S.A.C
Jefe de Fauna
Celular: 997 939 994

Ing. Mg. Sc. Gloria Palacios

Jefe del Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos (LENA) – UNALM
2015-2018
Celular: 998 761 567

Mauro Ayala

Técnico del Bioterio – UNALM
(Jefe Inmediato) 2016 - 2017
Celular: 945 044 688

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS

ESTUDIO UNIVERSITARIO

Universidad Nacional Agraria La Molina (2009 - 2014)

Ing. Zootecnista

“Título en trámite”

IDIOMAS

Inglés - Británico

Nivel Básico



REPUBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina

*Por cuanto: El Consejo Universitario
con fecha 11 de Junio del 2015 ha conferido el Grado de*

Bachiller en Ciencias - Zootecnia

Villma Ruvi Meza Cabillas

a:



Por tanto le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en La Molina, el 11 de Junio del 2015

Registrado con el No. 19734 en el libro respectivo



[Signature]
DECANO DE FACULTAD



[Signature]
SECRETARIO GENERAL
Augusto P. Rodríguez Tejuelo
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
RECTOR
R. WILSON DOLLA VARGO CARRERA
RECTOR





ACTA DE SUSTENTACIÓN

FZ/007.21

Tesis presentada por el Bachiller en Ciencias Zootecnia **MEZA CABILLAS VILLMA RUVÍ** titulada "**DETERMINACIÓN DE LA DIGESTIBILIDAD Y DE ENERGÍA DIGESTIBLE DE LA PEPA Y LA CÁSCARA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis*) EN CUYES (*Cavia porcellus*)**"; oídas las respuestas y observaciones formuladas, la declaramos **APROBADA** Con el calificativo de **MUY BUENA**, en consecuencia queda en condición de ser calificativo **APTO** por el Consejo de Facultad y recibir el título de **INGENIERO ZOOTECNISTA**, de conformidad con lo estipulado por el Art. 89º del Estatuto de la Universidad y el Art. 150º del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

La Molina, 07 de mayo de 2021


Mg.Sc. Alejandrina Sotelo Méndez
Presidente


Mg.Sc. José Barria Bardales
Miembro


Mg.Sc. Víctor Hidalgo Lozano
Miembro


Mg.Sc. Gloria Palacios Pinto
Asesora

migr

**CONSTANCIA DE FASE CULMINADA
CURSOS REGULARES****FASE BASICA**

Por la presente dejamos constancia que

VILLMA RUVI MEZA CABILLAS (CODIGO: 2010003041)

estudió los siguientes ciclos de nuestro curso de inglés general para adultos y culminó satisfactoriamente la Fase Básica:

CICLO	SISTEMA	CENTRO	PERIODO	
			Desde	Hasta
B01	DIARIO	CAMACHO	06/01/2010	29/01/2010
B02	DIARIO	CAMACHO	03/02/2010	26/02/2010
B03	DIARIO	CAMACHO	03/03/2010	26/03/2010
B04	SABATINO	LOS JARDINES	04/09/2010	23/10/2010
B03	DIARIO	CAMACHO	03/06/2011	28/06/2011
B04	DIARIO	CAMACHO	04/07/2011	27/07/2011
B05	DIARIO	SAN BORJA	02/09/2011	27/09/2011
B06	DIARIO	SAN BORJA	03/10/2011	26/10/2011
B07	DIARIO	SAN BORJA	31/10/2011	24/11/2011
B08	DIARIO	SAN BORJA	28/11/2011	23/12/2011
B09	DIARIO	SAN BORJA	04/01/2012	27/01/2012
B10	DIARIO	SAN BORJA	05/03/2012	28/03/2012
B11	DIARIO	SAN BORJA	04/06/2012	28/06/2012
B12	DIARIO	SAN BORJA	01/08/2012	24/08/2012

SAN BORJA, 24 de Agosto del 2012



Patricia Paz
Jefe de Centro
SAN BORJA

EXPERIENCIAR



FAUNA SILVESTRE

Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda

Enero – Agosto, 2021 (Trabajo Actualmente)

Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda

Abril – Mayo, 2016

Programa de Voluntariado del Parque Zoológico Huachipa

Febrero, 2012 – Agosto, 2014

ANIMALES DE GRANJA

Granja de Cuyes “Mi Negrito”

Marzo, 2019 – Marzo, 2020

Funciones: asesoramiento técnico en manejo productivo, sanidad y nutrición de la granja de cuyes ubicada en el distrito de Hualmay – Huaura.

LABORATORIO

Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos (LENA) – UNALM

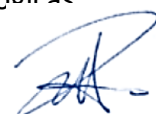
Enero, 2018 – Enero, 2019

Funciones: análisis químico proximal, determinación de energía bruta, FDA, FDN, pH, acidez y peróxidos en aceites, minerales Fe, Ca y P en muestras de alimento para animales.

Laboratorio de Evaluaciones Biológicas de Alimentos - Bioterio UNALM

Julio, 2016 – Diciembre, 2017

Funciones: alimentación, manejo, reproducción, realización de pruebas biológicas (Digestibilidad y Valor Biológico) y venta de roedores.



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
(Art. 145 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

N° 073-2021/GAF-SLP

1	FECHA	: 17 DE SETIEMBRE DE 2021
2	DATOS DEL CONTRATISTA	: VILLMA RUVI MEZA CABILLAS
	RUC	: 10705870808
		<p>ORDEN DE SERVICIO Orden de servicio N° 00047-2021 del 20 al 31 de enero de 2021 Descripción: Contratación servicio de preparacion de alimentos para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>ORDEN DE SERVICIO Orden de servicio N° 00119-2021 del 10 al 28 de febrero de 2021 Descripción: Contratación servicio de preparador de alimentos para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>ORDEN DE SERVICIO Orden de servicio N° 00166-2021 del 13 al 31 de marzo de 2021 Descripción: Contratación servicio de preparador de alimentos para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>ORDEN DE SERVICIO Orden de servicio N° 00221-2021 del 17 al 30 de abril de 2021 Descripción: Contratación servicio de procesador de alimentos para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>ORDEN DE SERVICIO Orden de servicio N° 00277-2021 del 18 al 31 de mayo de 2021 Descripción: Contratación servicio de elaborador de raciones de animales para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>ORDEN DE SERVICIO Orden de servicio N°00362-2021 del 19 de al 30 de junio de 2021 Descripción: Contratación servicio de elaboracion de raciones de alimentos para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>ORDEN DE SERVICIO Orden de servicio N° 00472-2021 del 20 al 31 de julio de 2021 Descripción: Contratación servicio de registrador de raciones para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.</p>



ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio N° 00538-2021 del 22 al 31 de agosto de 2021

Descripción: Contratación servicio de administrador de alimentos para la Sub Gerencia de Zoología del PATPAL - Parque de las Leyendas, de acuerdo a los términos de referencia.

4	DATOS DE LA ENTIDAD RUC	:	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA : 20125645039
---	----------------------------	---	--

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI	Monto de la penalidad	-
		NO		

6 Se Expide la presente a solicitud del interesado para fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
NELSON ANURE BONIFACIO CHAVEZ
Subgerente de Logística y Patrimonio



012-2016

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por cuadruplicado, el Convenio de Prácticas Pre Profesionales celebrado de conformidad con el artículo 13° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre el **PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA, Y DOÑA (MEZA CABILLAS VILLMA RUVI)**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-“FELIPE BENAVIDES BARREDA” con RUC N° 20125645039, domiciliado en Av. Parque de Las Leyendas N° 580-582-586, - San Miguel, con actividad Administrativa, Financiera, Bienestar, esparcimiento y Recreación Cultural a favor de la comunidad, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sra. Julia Azucena Colcas Vargas, identificada con DNI N° 08636379, a quien en adelante se le denominará **EL PATPAL**.

(MEZA CABILLAS VILLMA RUVI), nació el (**10 de Junio de 1,991**), cuenta con (**24 Años**) años de edad, de nacionalidad (Peruano), identificado con DNI. (**70587080**), de Estado Civil (Soltera), domiciliado en (Calle las Hormigas Mz. C Lt. 15 La Molina), quien es ex alumna de la (**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**), quien manifiesta su interés y necesidad de realizar prácticas Profesionales conforme a lo requerido por el referido centro de estudios y a los lineamientos del presente Convenio, a quien en adelante se le denominará **EL EGRESADO**.

CONDICIONES DEL CONVENIO:

EL EGRESADO, realizará sus prácticas profesionales por un lapso de (**01**) mes, contados desde (Desde el **01 de Abril del 2016**) al (Hasta el **30 de Abril del 2016**). Las practicas tendrán un horario no mayor de ocho (**08**) horas diarias o cuarenta (**40**) horas semanales, el mismo que será de (Lunes a Viernes de **09:00 am hasta 4:00 pm**), siendo su horario de refrigerio de **12:30 a 1:30 p.m.**, por los cuales recibirá una subvención económica mensual de **Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 750.00)**, por las prácticas realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

Las Prácticas Profesionales en la División de Zoología dependiente de la Gerencia de Operaciones del Parque de las Leyendas “Felipe Benavides Barreda”

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: (**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**) que presenta **El Egresado (MEZA CABILLAS VILLMA RUVI)**, mediante comunicación de fecha **01 de Abril del 2016**, para que se permita realizar sus Prácticas Profesionales en el **PATPAL**.

SEGUNDO: **EL EGRESADO** manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, **EL PATPAL** acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Profesional como con **EL EGRESADO** en su tarea formativa, permitiéndole que realice sus Prácticas Profesionales.

TERCERO: **EL EGRESADO** desempeñará las actividades formativas de Apoyo en el área División de Zoología dependiente de la Gerencia de Operaciones en el domicilio de **EL PATPAL** ubicado en Av. Parques de las Leyendas N° 580-582-586 de acuerdo a las condiciones generales.

CUARTO.- Para efectos del presente Convenio **EL PATPAL** se obliga a:

1. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL EGRESADO**; dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
2. Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional, en relación con las prácticas de **EL EGRESADO**.
3. No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
4. Pagar puntualmente a **EL EGRESADO** una subvención económica convenida.
5. Otorgar **EL EGRESADO** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
6. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado **EL EGRESADO**.
7. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL EGRESADO**, a través de EsSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
8. Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente.

QUINTO.- Para efectos del presente Convenio **EL EGRESADO**, se obliga a:

- 1). Suscribir el convenio de Práctica con **EL PATPAL** acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 2). Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3). Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique **EL PATPAL**.
- 4). Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **EL PATPAL**

SEXTO.- **EL PATPAL** ha contratado el Seguro de EsSALUD para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL EGRESADO**.

SETIMO.- **EL PATPAL**, concederá a **EL EGRESADO** una subvención económica mensual de **Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 750.00)**. De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afectada al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **EL PATPAL**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL EGRESADO**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO.- Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) Por acuerdo entre **EL EGRESADO** y **EL PATPAL**.

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7) de la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre **EL EGRESADO** y **EL PATPAL**.
- c) El fallecimiento de **EL EGRESADO**.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL EGRESADO** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL EGRESADO** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL EGRESADO**, mediante aviso a **EL PATPAL** con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO.- EL EGRESADO declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DECIMO.- Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductiva de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

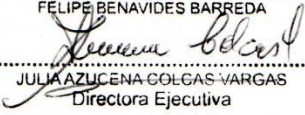
Las partes después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **EL PATPAL**, el segundo para **EL EGRESADO**, el tercero será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Abril del 2016.



EL EGRESADO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
JULIA AZUCENA GOLGAS VARGAS
Directora Ejecutiva

ELPATPAL

ADDENDUM N° 001 CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

N° 012-2016

Conste por el presente documento que se firma por cuádruplicado, el Convenio de Prácticas Profesionales celebrado de conformidad con el artículo 13° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre el **PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA, Y DOÑA (MEZA CABILLAS VILLMA RUVI)**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-“FELIPE BENAVIDES BARREDA” con RUC N° 20125645039, domiciliado en Av. Parque de Las Leyendas N° 580-582-586, - San Miguel, con actividad Administrativa, Financiera, Bienestar, esparcimiento y Recreación Cultural a favor de la comunidad, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sra. Julia Azucena Colcas Vargas, identificada con DNI N° 08636379, a quien en adelante se le denominará **EL PATPAL**.

(MEZA CABILLAS VILLMA RUVI), nació el (**10 de Junio de 1,991**), cuenta con (**24**) años de edad, de nacionalidad (Peruano), identificado con DNI. (70587080), de Estado Civil (Soltera), domiciliado en (Calle las Hormigas Mz. C Lt. 15 La Molina), quien es ex alumna de la (UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA), quien manifiesta su interés y necesidad de realizar prácticas Profesionales conforme a lo requerido por el referido centro de estudios y a los lineamientos del presente Convenio, a quien en adelante se le denominará **EL EGRESADO**.

CONDICIONES DEL CONVENIO:

EL EGRESADO, realizará sus prácticas profesionales por un lapso de (01) mes, contados desde (Desde el 01 de Mayo del 2016) al (Hasta el 31 de Mayo del 2016). Las practicas tendrán un horario no mayor de ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales, el mismo que será de (Lunes a Viernes de 09:00 am hasta 4:00 pm), siendo su horario de refrigerio de 12:30 a 1:30 p.m., por los cuales recibirá una subvención económica mensual de **Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 850.00)**, por las prácticas realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

Las Prácticas Profesionales en la División de Zoología dependiente de la Gerencia de Operaciones del Parque de las Leyendas “Felipe Benavides Barreda”

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: (UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA) que presenta **El Egresado (MEZA CABILLAS VILLMA RUVI)**, mediante comunicación de fecha 02 de Mayo del 2016, para que se permita realizar sus Prácticas Profesionales en el **PATPAL**.

SEGUNDO: EL EGRESADO manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, **EL PATPAL** acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Profesional como con **EL EGRESADO** en su tarea formativa, permitiéndole que realice sus Prácticas Profesionales.

TERCERO: EL EGRESADO desempeñará las actividades formativas de Apoyo en el área División de Zoología dependiente de la Gerencia de Operaciones en el domicilio de **EL PATPAL** ubicado en Av. Parques de las Leyendas N° 580-582-586 de acuerdo a las condiciones generales.

CUARTO.- Para efectos del presente Convenio **EL PATPAL** se obliga a:

9. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL EGRESADO**; dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
10. Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional, en relación con las prácticas de **EL EGRESADO**.
11. No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
12. Pagar puntualmente a **EL EGRESADO** una subvención económica convenida.
13. Otorgar **EL EGRESADO** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
14. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado **EL EGRESADO**.
15. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL EGRESADO**, a través de EsSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
16. Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente.

QUINTO.- Para efectos del presente Convenio **EL EGRESADO**, se obliga a:

- 5). Suscribir el convenio de Práctica con **EL PATPAL** acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 6). Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 7). Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique **EL PATPAL**.
- 8). Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **EL PATPAL**

SEXTO.- **EL PATPAL** ha contratado el Seguro de EsSALUD para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL EGRESADO**.

SETIMO.- **EL PATPAL**, concederá a **EL EGRESADO** una subvención económica mensual de **Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 850.00)**. De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **EL PATPAL**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL EGRESADO**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO.- Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- b) Por acuerdo entre **EL EGRESADO** y **EL PATPAL**.

Son causas de suspensión del convenio:

- f) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7) de la cláusula cuarta del presente convenio.
- g) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- h) El permiso concedido por la empresa.
- i) La sanción disciplinaria.
- j) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- h) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- i) El mutuo disenso entre **EL EGRESADO** y **EL PATPAL**.
- j) El fallecimiento de **EL EGRESADO**.
- k) La invalidez absoluta permanente.
- l) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL EGRESADO** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- m) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL EGRESADO** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- n) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL EGRESADO**, mediante aviso a **EL PATPAL** con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO.- EL EGRESADO declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DECIMO.- Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductiva de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

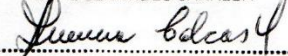
Las partes después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **EL PATPAL**, el segundo para **EL EGRESADO**, el tercero será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de Mayo del 2016.



EL EGRESADO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARRERA



JULIA AZUCENA GOLGAS VARGAS
Directora Ejecutiva

ELPATPAL



CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.

EL PARQUE ZOOLOGICO HUACHIPA:

CERTIFICA

Que, la Srta. **MEZA CABILLAS, VILLMA RUVI**, con DNI 70587080 ha participado en el Programa de Voluntariado - PZH, desde el 2 de enero del 2012 al 13 de agosto del 2014 con un promedio total de **780 horas**.

Durante su permanencia, la mencionada voluntaria demostró responsabilidad, interés y colaboración en la realización de las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, 25 de febrero del 2015



Ing. Michael Tello Huaranga
Jefe del Fauna
Parque Zoológico Huachipa



CONSTANCIA DE SERVICIO

El que suscribe:

Propietario de la Granja de Cuyes "Mi negrito"

Consta:

Que la Sta. Villma Ruví Meza Cabillas, identificada con D.N.I. N° 70587080, ha prestado sus servicios para mi representada brindando asesoramiento técnico en manejo productivo, sanidad y nutrición de la granja de cuyes que poseo, ubicada en Av. Pedro P. Herrera N° 498 en el distrito de Hualmay, provincia de Huaura, departamento de Lima desde 01 de marzo del 2019 al 15 de marzo del 2020.

Durante su permanencia, ha demostrado ánimo de superación, responsabilidad y eficiencia en todos los trabajos encomendados.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Luis Alberto Díaz Lindo
DNI: 15647497

Hualmay, 20 de mayo del 2020



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CERTIFICADO

El que suscribe, Jefe del Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos Certifica, que la señorita **VILLMA RUVI MEZA CABILLAS**, con N° DNI 705870808, ha laborado en el Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del Departamento Académico de Nutrición de la Facultad de Zootecnia de la **Universidad Nacional Agraria La Molina**, durante el período comprendido entre el 18 de julio del 2016 hasta el 31 de enero del 2019, realizando las siguientes actividades según el detalle:

Laboratorio de Evaluaciones Biológicas de Alimentos – BIOTERIO

Del 18 de julio del 2016 al 31 de diciembre del 2017:

- Apoyo en el mantenimiento de la sección hotelería de ratas y ratones albinos, alimentación de animales, y limpieza de jaulas y ambiente.
- Apoyo en la realización de pruebas biológicas de Digestibilidad de proteína y Relación de Eficiencia Proteica – PER.

Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos – LENA

Del 02 de enero del 2018 al 31 de enero del 2019

- Análisis de humedad, proteína, extracto etéreo, fibra cruda, ceniza y extracto libre de nitrógeno.
- Proteína soluble en KOH y Actividad ureásica.
- Índice de peróxidos e Índice de acidez.
- Fibra Detergente Ácido (FDA) y Fibra Detergente Neutro (FDN).
- Preparación de solución madre y determinación de minerales (Ca, P, Fe).
- Determinación de energía por calorimetría.

Durante su permanencia en el laboratorio, la señorita **VILLMA RUVI MEZA CABILLAS**, ha demostrado puntualidad, responsabilidad y dedicación en las actividades encomendadas.

Se expide el presente certificado, para los fines que la interesada estime conveniente.

La Molina, 18 de Febrero del 2019

Dr. CARLOS GÓMEZ BRAVO
Jefe del Laboratorio de Evaluación
Nutricional de Alimentos



COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO

COMPETENCIAS

Soy una persona que busca dar todo su potencial para crecer profesionalmente dentro de una organización sólida. Me considero proactiva, entusiasta, trabajadora, con iniciativa, predisposición de aprender y comodidad en trabajo bajo presión.

CONOCIMIENTOS

FAUNA SILVESTRE

Manejo y cuidado de fauna silvestre y exótica

- Inmovilización para tratamientos.
- Monitoreo en época reproductiva y con presencia de estereotipias.
- Condicionamiento clásico y operante.
- Enriquecimiento ambiental.
- Limpieza e implementación de recintos.

Alimentación y Nutrición de fauna silvestre y exótica

- Formulación y preparación de dietas.
- Alimentación.
- Control de consumo.

ANIMALES DE GRANJA

Manejo productivo, sanitario y nutricional de animales de granja como: porcinos, equinos, vacunos, caprinos, aves y animales menores como cuyes y conejos.

ANIMALES DE BIOTERIO

Alimentación, manejo y reproducción de animales de bioterio como tenebrios, ratas y ratones albinos.

CAPACITACIONES

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'SR'.

ESPECIALIZACIONES

Programa de Especialización Profesional en Gestión Pública de Fauna Silvestre

30, Enero – 10, Abril (2021)

Institución : Universidad Nacional San Luis Gonzaga de ICA – Colegio de Biólogos del Perú.

Curso de Especialización en Gerencia de Proyectos y Calidad

19, Febrero – 26, Abril (2015)

Institución : Pontifica Universidad Católica del Perú - PUCP

CURSOS

Curso de Entrenamiento y Bienestar Animal

15, Setiembre – En curso (2021)

Institución: Proactive Animal Consulting

Taller de Liderazgo y Comunicación en Proyectos

27 y 28 de junio (2016)

Institución: CGI – Gestión e Ingeniería

Curso de Fisiología del Estrés en Animales

9 al 13 de junio (2014)

Escuela de Post Grado – Maestría en Ecología Aplicada (UNALM)

Curso en Nutrición y Alimentación Animal

7, Marzo (2014)

Institución : Oficina Académica de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Zootecnia (UNALM)

Curso Teórico – Práctico de Biología, Manejo y Medicina de Xenarthras

30, Marzo – 01, Abril (2012)

Institución: Centro de capacitaciones biomédica – Parque Zoológico Huachipa



Septiembre 20 de 2021

Patronato del Parque de las Leyendas -
Felipe Benavides Barreda

Por medio de la presente, hago constar que la señorita Villma Ruvi Cabillas está actualmente cursando el Curso de Entrenamiento y Bienestar Animal que la consultoría mexicana Proactive Animal Consulting está impartiendo.

Y tiene una duración de 2 meses, habiendo dado inicio el 15 de Septiembre del 2021 y culminará el 12 de noviembre del 2021. De tal manera que se cubrirán 32 horas de educación.

Junto con material de apoyo como lo son videos, artículos científicos y libros relacionados con los temas que se van cubriendo a lo largo del diplomado.

Quedo a sus ordenes para cualquier duda.

ATENTAMENTE

Sylvia Torner
Directora



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

CERTIFICADO

A: **VILLMA RUVI MEZA CABILLAS**

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Programa de Especialización Profesional en:

GESTIÓN PÚBLICA DE FAUNA SILVESTRE.

Desarrollado del 30 de enero al 10 de abril de 2021, con una duración de 200 horas académicas.

Lima, abril de 2020.




Dr. Freddy Yoniff Calllerón Ramos
Decano

Facultad de Ciencias Biológicas
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica





Msc. Blga. Soledad Osorio Alva
Decana Nacional
Colegio de Biólogos del Perú



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú
certifica que:

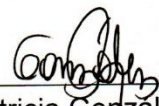
VILLMA RUVI MEZA CABILLAS

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Gerencia de
Proyectos y Calidad, realizado en Lima del 19 de febrero al
26 de abril del 2015, con un total de 88 horas lectivas.

Lima, 28 de mayo del 2015



José Carlos Flores Molina
Director



Gina Patricia González Neyra
Jefe de Área

Confiere este certificado a

Villma Ruvi Meza Cabillas

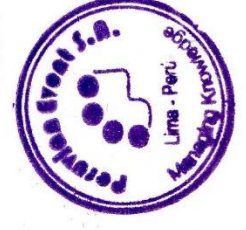
por haber APROBADO el

Taller de Liderazgo y Comunicación en Proyectos

desarrollado en 06 horas de duración, realizado el 27 y 28 de junio de 2016, en la ciudad de Lima.



Ing. José Salgado Canal
Aponderado de Capacitación
PMP® Number 1508458



Luis Alfonso Ortiz Elizarbe
Gerente General
CGI Gestión e Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN ECOLOGÍA APLICADA**



31



**MAESTRIA EN
ECOLOGIA APLICADA**



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Villma Ruvi Meza Cabillas

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso de **"FISIOLOGÍA DEL ESTRÉS EN ANIMALES"**, organizado por la Maestría en Ecología Aplicada de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, del 9 al 13 de Junio del 2014, con 15 horas académicas.

.....
MG.SC. MARTHA WILLIAMS LEÓN
Profesor del Curso



.....
MG. SC. ALDO CERONI STUVA
Coordinador de la Maestría



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
OFICINA ACADÉMICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
FACULTAD DE ZOOTECNIA



CERTIFICADO

Otorgado a

VILLMA RUVI MEZA CABILLAS

Por su participación en el:

PRIMER CURSO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL

Organizado por el Centro Federado de Zootecnia y la Unidad Experimental de Aves y Animales Menores de la Universidad Nacional Agraria La Molina, realizado el 07 de marzo del 2014, con una duración de 05 horas.

La Molina, 11 de marzo del 2014.

Reg N° 19027



Ing. Mg. Sc. Prospero Cabrera Villanueva
JEFE, O.A.E.P.S.



Ing. Pedro Clemente Ciriaco Castañeda
Jefe del Programa de Aves y Animales Menores

003062



biomedica
centro de capacitación

**CURSO TEÓRICO -PRÁCTICO DE
BIOLOGIA, MANEJO Y MEDICINA
DE XENARTHTRAS**

(Hormigueros, Perezosos y Armadillos)

30 Marzo al 01 Abril


Certificado

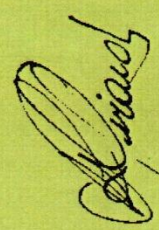
otorgado a:

Vilma Ruvi Meza Cabillas

Por su participación como ASISTENTE al curso
teórico - práctico de biología, manejo y medicina de Xenarthras


Lizette Bermudez
Jefa de Fauna
Parque Zoológico Huachipa


Mariella Superina
Chair, IUCN/SSN Anteater, Sloth
and Armadillo Specialist Group


Flavia Miranda
WCS, IUCN/SSC Anteater, Sloth
and Armadillo Specialist Group



DOCUMENTO DE IDENTIDAD

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'SR'.

FICHA DE RUC

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'SR'.

Reporte de Ficha RUC

Lima, 20/09/2021

MEZA CABILLAS VILLMA RUVI
10705870808

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	01 PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	09/10/2014
Fecha de Inicio de Actividades	09/10/2014
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	09/09/2015
Comprobantes electrónicos	RECIBO POR HONORARIO (desde 09/09/2015)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 2324259
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 984380466
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	Mc.ruvi.d10@gmail.com
Correo Electrónico 2	Mc_ruvi_d10@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	LA MOLINA
Tipo y Nombre Zona	A.H. LAS HORMIGAS
Tipo y Nombre Vía	CAL. LAS HORMIGAS
Nro	-
Km	-



Mz	C
Lote	15
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	CRUCE AV MOLINA Y CORREGIDOR
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Documento de Identidad	DNI 70587080
Cond. Domiciliado	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	10/06/1991
Sexo	Femenino
Nacionalidad	PERUANA
País de Procedencia	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	09/10/2014	-	-	-

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 20/09/2021

Hora: 14:02

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT



Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=CRXZxlhmbnlsZJRn3JN6HIDBtjLASdOBgSO0Hrzfly%2FBCpwANefJbMihx6SWVPwhUVQ8zixIT5ha9lI5Ss7KrhS%2FFPKkLaKOiK1u4I6W%2Bpzo%3D>

